Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
Luis FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 13:54:55+0100

Resolución Ministerial

N°039-2021-MINEDU

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PELAEZ CRUZ DEL CASTILLO Eduardo Francisco FAU 20514347221 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2021 10:39:04 -05:00

Lima, 25 ENE 2021

Visto, el Expediente N° MPT2020-EXT-0142718; los Informes Nos. 73 y 84-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HDIN de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento de Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); los Oficios Nos. 3577 y 4006-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del PRONIED; los Oficios Nos. 2565 y 2797-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa; los Informes Nos. 146 y 160-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR de la Dirección de Normatividad de Infraestructura; el Informe N° 00099-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas– PERÚ COMPRAS. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del referido Reglamento señala que la aprobación, la modificación y la exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca PERÚ COMPRAS. Dichos actos cuentan con la opinión favorable de PERÚ COMPRAS y se publican en el Diario Oficial "El Peruano". La facultad del Titular a que se refiere este numeral es indelegable;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 740-2018-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la Ficha de Homologación del "Módulo Educativo Aula Tipo Costa con estructura metálica y cerramientos de paneles termoacústicos y con transporte e instalación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de julio de 2020, PERÚ COMPRAS, aprueba

Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2021 18:38:32-0500

Firmado digitalmente por:
TASSARA LAFOSSE Lina
Aurora FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 14:50:09-0500

Firmado digitalmente por:
GINOCCHIO QUINTANA Karina
Paola FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 11:29:14-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PELAEZ CRUZ DEL CASTILLO Eduardo Francisco FAU 20514347221 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2021 10:39:51 -05:00

Firmado digitalmente por: PARODI SIFUENTES Sandro Luis FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 13:55:21+0100

la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos" (en adelante, la Directiva), cuyo objetivo es establecer disposiciones generales y específicas que regulen el proceso de Homologación de requerimientos, que realizan los ministerios, en el ámbito de sus competencias, priorizando aquellos que sean de contratación recurrente, de uso masivo por las entidades y/o aquellos identificados como estratégicos;

Que, en atención a lo dispuesto en su acápite IV, la Directiva es de cumplimiento obligatorio por los ministerios que uniformizan los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través del proceso de Homologación, en aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como de PERÚ COMPRAS;

Que, el sub numeral 8.13.1 de la Directiva, referido a la aprobación de la Ficha de Homologación, establece que contando con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, la Ficha de Homologación será aprobada mediante Resolución Ministerial, la cual será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a) del sub numeral 8.15.1 de la Directiva, respecto a las situaciones que generan modificación de la Ficha de Homologación, precisa que los ministerios deberán modificar la Ficha de Homologación cuando corresponda, sujetándose a lo siguiente: "*Cuando la modificación se refiera a cambios en el contenido técnico de la Ficha, relacionados a características técnicas y/o condiciones de ejecución y/o requisitos de calificación, el proceso a seguir es el mismo que para su aprobación, el cual se encuentra detallado en los numerales 8.7, 8.9 y 8.10 de la presente directiva*";

Que, los referidos numerales 8.7, 8.9 y 8.10 de la Directiva precisan el cumplimiento del procedimiento de pre publicación del proyecto de Ficha de Homologación, la evaluación de los comentarios, recomendaciones y observaciones al proyecto de Ficha de Homologación, así como el contenido del Expediente de Solicitud de opinión a PERÚ COMPRAS, el cual deberá adjuntar entre otros, el informe técnico sustentado y el proyecto modificado de Ficha de Homologación;

Que, finalmente el sub numeral 8.15.3 de la Directiva, indica que la aprobación de la modificación de la Ficha de Homologación deberá realizarse mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la opinión favorable de PERÚ COMPRAS, respecto de la viabilidad de la modificación. Asimismo, se señala que la Resolución Ministerial de aprobación deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y será remitida a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, en el día de su publicación, a efectos de gestionar la incorporación de la Ficha de Homologación modificada en la "Relación de Fichas de Homologación vigentes" del portal institucional de PERÚ COMPRAS;

Que, mediante los Informes N° 73 y 84-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HDIN de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED, la cual tiene entre sus funciones la de ejecutar acciones que aseguren la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales necesarias para el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y en su calidad de área usuaria, elabora y sustenta el contenido del proyecto de modificación de Ficha de Homologación "Módulo Prefabricado Aula tipo Costa con estructura de acero, cerramientos de termopanel, que incluye transporte e instalación", en atención a diversas actualizaciones y/o modificaciones de Normas Técnicas; asimismo, a través de los Informes N° 146 y 160-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR de la Dirección de Normatividad de Infraestructura, se propone aprobar la modificación de la Ficha de Homologación, requiriendo gestionar la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VISACIÓN
MINISTRO

Firmado digitalmente por: DIAZ GARCIA Monica Maria FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2021 18:38:41-0500

Firmado digitalmente por: TASSARA LAFOSSE Lina Aurora FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 14:50:22-0500

Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 11:29:30-0500

Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
Luis FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 13:55:33+0100

Resolución Ministerial

N°039-2021-MINEDU

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PELAEZ CRUZ DEL CASTILLO Eduardo Francisco FAU 20514347221 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2021 10:41:55 -05:00

Lima, 25 ENE 2021

solicitud de opinión favorable a PERÚ COMPRAS, respecto de la viabilidad del proyecto de modificación de la Ficha de Homologación, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva y la posterior emisión de la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 000010-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, de fecha 20 de enero de 2020, el Jefe de PERÚ COMPRAS, remite el Informe N° 000008-2021-PERÚ COMPRAS-DES, elaborado por la Dirección de Estandarización y Sistematización, mediante el cual señala que luego de haber realizado las evaluaciones respectivas, el Expediente de Solicitud de Opinión, presentado por el Ministerio de Educación - MINEDU, para obtener la opinión favorable de PERÚ COMPRAS, respecto de la viabilidad del proyecto modificado de una (1) Ficha de Homologación de "Módulo Prefabricado Aula tipo Costa con estructura de acero, cerramientos de termopanel, que incluye transporte e instalación", con código CUBSO 9514170100374587, cumple con las disposiciones generales y específicas previstas en la Directiva N° 006-2020-PERU COMPRAS, y contempla lo establecido en sus anexos correspondientes; por lo que, emite opinión favorable sobre el proyecto de modificación de una (1) Ficha de Homologación de Módulo Prefabricado Aula tipo Costa con estructura de acero, cerramientos de termopanel, que incluye transporte e instalación, con código CUBSO 9514170100374587, lo cual se comunica al Ministerio con la finalidad de iniciar el procedimiento de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00099-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU concluye que contando con los informes técnicos de los órganos competentes y la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, resulta legalmente viable que por Resolución Ministerial se apruebe la modificación de la Ficha de Homologación *"Módulo Prefabricado Aula tipo Costa con estructura de acero, cerramientos de termopanel, que incluye transporte e instalación"*, con código CUBSO 9514170100374587 en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, y el sub numeral 8.15.3 de la Directiva;

Que, en ese sentido, corresponde que por Resolución Ministerial se proceda con la aprobación de la modificación de la Ficha de Homologación, en cumplimiento de lo establecido en el sub numeral 8.15.3 de la Directiva;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
V°B°
MINISTRO

Que, de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS de la Central de Compras Públicas- PERÚ COMPRAS, que aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada *"Proceso de Homologación de Requerimientos"*; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2021 18:38:53-0500

Firmado digitalmente por:
TASSARA LAFOSSE Lina
Aurora FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 14:50:33-0500

Firmado digitalmente por:
GINOCCHIO QUINTANA Karina
Paola FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 11:29:40-0500

Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
Luis FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 13:55:44+0100

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la Ficha de Homologación *"Módulo Prefabricado Aula tipo Costa con estructura de acero, cerramientos de termopanel, que incluye transporte e instalación"* con código CUBSO 9514170100374587, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 740-2018-MINEDU, la misma que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita la Ficha de Homologación modificada a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, en el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ministro

RICARDO DAVID CUENCA PAREJA
Ministro de Educación

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PELAEZ CRUZ DEL CASTILLO Eduardo Francisco FAU 20514347221 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2021 10:42:26 -05:00

Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2021 18:39:04-0500

Firmado digitalmente por:
TASSARA LAFOSSE Lina
Aurora FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 14:50:43-0500

Firmado digitalmente por:
GINOCCHIO QUINTANA Karina
Paola FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 11:29:50-0500